



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 427

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 559, PRESENTADA POR DOÑA: **MARTHA EDITH VASQUEZ ZEVALLOS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41679394, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 105 DE:

**COMPRA - VENTA, HECHO POR: NAPOLEON NICOLAS MORON VELASCO A FAVOR DE: JESUS RODOLFO VASQUEZ MALDONADO**, CON FECHA 23 DE JULIO DEL 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **AMERCIO R. MALDONADO UCHUYA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 332 AL 334 VUELTA, DEL TOMO I DEL TRIENIO 1991 - 1993, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARTHA EDITH VASQUEZ ZEVALLOS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41679394, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2023 12:11:11-0500





TRESCIENTOS TRENTIDOS

NUMERO : CIENTO CINCO  
COMPRA-VENTA  
NAPOLEON NICOLAS MORON VELASCO  
A  
JESUS RODOLFO VASQUEZ MALDONADO

& En Palpa, a los 23-----  
& dias del mes de julio  
& de 1991, ante mí Dr.  
& Américo R. Maldonado U.  
& Notario-Abogado de Es-  
& ta provincia, con L.E.  
& No.21423899, con cens-

-----  
tancia de sufragio en las últimas elecciones generales i  
L.T.No.6349978, sin intervención de testigos conferme --  
le dispone el art. 9º del D.L.22634; comparecieron de  
una parte don Napoleón Morán Velasco, natural de Ica, --  
soltero, agricultor, con L.E.No.21472069; y, de la e--  
tra don Jesús Rodolfo Vásquez Maldonado, natural de I--  
ca, empleado, soltero, con L.E.No.21425835 y L.T.No.---  
43A1612. Los comparecientes, son peruanos, mayores de  
edad, hábiles para contratar e inteligentes en el i--  
doma castellano i después de cumplidas las prescrip--  
ciones de los Arts. 38 al 41 de la Ley del Notariado,--  
de que certifique, me entregaren una minuta firmada i  
autorizada para que su contenido eleváse a escritura  
pública, la misma que con el No.104 agregé a su léga--  
je respectivo de minutas, cuyo tenor literal es con-  
sigue: - - - - -

M I N U T A

Señor Notario :

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públi-



cas una de COMPRA-VENTA que celebramos de una parte  
en calidad de Vendedor don NAPOLEON MORON VELASCO,  
y de la otra parte en calidad de COMPRADOR don JESUS  
RODOLFO VASQUEZ MALDONADO; en los términos y condicio-  
nes siguientes: - - - - -

### PRIMERO

Declara don Napoleón Nicolás Morón Velasco ser propie-  
tario del lote de terreno ubicado en la zona de expan-  
sión urbana del distrito de La Tinguina, provincia 1  
departamento de Ica; encerrado dentro de los linderos  
y medidas perimétricas siguientes: Per el NORTE, don  
propiedad de don Jesús Vásquez e el actual comprador  
don 4.65 ml.; per el SUR, con la Av. Finlandia don----  
4.65 ml.; per el ESTE, con la calle Jesús de la Terre--  
Ugarte con 18.5 ml.; y per el OESTE, con José Félix Vá-  
quez con 18.5 ml.; todo lo cual hace un área total de  
86.00 m2. (OCENTISEIS METROS CUADRADOS). Este bien--  
lo adquirí el vendedor en su calidad de continuador  
jurídico de su recordado padre don Germán Morón Uribe  
habiéndose encontrado hasta el año de 1984 en la pose--  
sión continua, pacífica y pública considerándosele per  
lo tanto propietario per Prescripción de conformidad---  
con lo dispuesto en el Art. 950º del actual Código Ci-  
vil. - - - - -

### SEGUNDO



### TRESCIENTOS TRENTITRES

Declaran los contratantes que la presente minuta es --  
el perfeccionamiento del documento privado de Compra-  
Venta del bien antes referido suscrito con fecha 23--  
de diciembre de 1980, en cuya fecha el inmueble se ha-  
bía considerado con una área de 100 m2. sin embargo  
de acuerdo a los lineamientos i proyectos de una su--  
puesta avenida el mismo se ha reducido a 86.00 m2.---  
n siendo sin embargo este hecho algo ya concreto, pues,  
hasta la fecha no se concretiza ninguna obra, y en el  
case de que tal hecho persista en el futuro el com--  
prader abonará en un valor actualizado los 14.00 m2.  
restantes. Que, así mismo de acuerdo a dicho documen-  
te privado se pacte la venta en la suma de Cuarenta  
Mil Seles Ore el cual en la fecha se encuentra cancela-  
do en su integridad. - - - - -

### T E R C E R O

Que, para los efectos del pago del Impuesto a la Al--  
cabala se fija como precio de la actual compra-venta  
en la suma de I/m. 100.00 (CIEN 00/100 MILLONES DE IN-  
TIS). - - - - -

### C U A R T O

La venta comprende con todas sus entradas, salidas,--  
usos, costumbres y todo cuanto de hecho y derecho le  
corresponde sin reserva ni limitación alguna para el  
comprader. - - - - -



QUINTO

El bien que se enajena se encuentra libre de todo gra--  
vamen como es: hipoteca, anticresis, medida judicial e  
extra-judicial que limite o restrinja su libre disposición  
y como vendedor de buena fé se encuentre llano a la evic--  
ción y saneamiento conforme a ley. - - - - -

SEXTO

Declara el Vendedor que don Jesús Rodolfo Vásquez Maldonado se encuentra desde el año de 1984 en la posesión --  
continua, pacífica y pública del indicado lote, sobre  
el cual se ha construido su actual casa-vivienda de ma--  
terial tradicional y en la fecha se encuentra signado  
con el No. 318. - - - - -

SÉTIMO

Declara don JESUS RODOLFO VASQUEZ MALDONADO que la pre--  
sente Compra-Venta tanto en lo que se refiere al lote --  
como construcción lo hace en favor de sus hijos : VICTOR  
JESUS, MARTHA EDITH Y CARLOS EDUARDO VASQUEZ ZEVALLOS a  
quienes pasa el inmueble en su integridad sin reserva ni  
limitación alguna. - - - - -



TRESCIENTOS TRENTICUATRO

O C T A V O

Los contratantes declaran encontrarse al día en el pago del impuesto al Patrimonio Predial a que se refiere la ley 23552. - - - - -

N O V E N O

El impuesto a la Alcabala de Enajenaciones y demás gastos que origine la tramitación de la presente minuta será de cuenta exclusiva del Comprador. - - - - -

D E C I M O

Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas sin observación alguna. Ud. Señor Notario: Sírvase registrar las demás cláusulas de ley pasando las partes respectivas a los Registros de la Propiedad de Inmuebles para la inscripción de ley. Ica, 2 de julio de 1991. Napoleón Nicolás Merón Velasco.- Jesús Redelfo Vásquez Maldenade.- Autorizada Dr. Jesús Altamirano Arana- Abogado-Registre Profesional No.153.- Américo R. Maldenade U. Notario-Abogado. Un sello del Notario. - - - - -

R E C I B O

Municipalidad Distrital de la Tinguífa.-No.0541.- Impuesto de Alcabala.-Vásquez Maldenade Jesús Redelfo.- Ica, Ica, La Tinguífa.-Av.Finlandia.-Merón Velasco-



Napeleón.-Ica,Ica,La Tinguifa, Av.Finlandia.-Compra-  
Venta.-2.07.91.-Av.Finlandia.-S..3.oo.-Sen: Tres Se--  
les Nueves.-2.07.91.-Firma del contribuyente. - - - -

C O N S T A N C I A

Yo el Notario deje constancia que me han presentade  
la Declaración Jurada a la Propiedad Predial ne empre-  
sarial, estande al día en su page. - - - - -

C O N C L U S I O N

Instruídes les otorgantes del tener, objeto i demás cir-  
cunstancias de ésta escritura per la lectura que de te-  
da ella les hice, se afirmaren, se ratificaren en su ---  
--- contenido i la firmaren; de todo le què dey fé.-

**RODOLFO R. MALDONADO U.**  
**NOTARIO ABOGADO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2023 12:20:49-0500